

ASUNTO: EXTRACTO DECRETO de fecha 14 de Septiembre de 2.022 sobre Importe y período subvencionable II convocatoria subvención Fomento Pequeño Comercio

Por Decreto de IMPEFE 2022/122 se definen importes y periodos subvencionables, modificando a través del Decreto 2022/146 el importe del máximo de bonos canjeables por establecimiento hasta los 3.000 €, siendo el máximo de subvención el 40 % de dicha cantidad (1.200 €), a cada uno de los establecimientos que obtienen la condición de beneficiario.

De ésta forma se incrementa el número máximo de bonos e importe subvencionable por establecimiento de la segunda campaña de 2.022.